

RAD: 47-245-4089-001-2019-00259-00

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE- CREZCAMOS

DEMANDADO: FRANCISCA RAMOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena, Veinte (20) de septiembre de 2022

En examen del expediente y advirtiéndose que se ha cumplido la inclusión en el registro nacional de emplazados a la parte demandada (Folio 25) y la demandada no compareció, tal y como lo ha solicitado la apoderada demandante Dra LIZETH PAOLA PINZON ROCA, se **designará como curador ad-litem**, designación que recaerá en la abogada ANDREA GONZALEZ JIMENEZ, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le hace saber a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación al cargo, CORRASELE TRASLADO de la demanda. OFICIESE.

Así mismo INCORPORESE, Registro de Inscripción de embargo, procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDTH RANGEL PEDROZO

JUEZA

La presente decisión se notificó por

Estado No. 035 Hoy 22 sept/22


DILIA DIAZ PALENCIA
SECRETARIA

ROSA VARELA